ANEXO No 2
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El contratista realizará cronograma de las actividades mensuales, el cual será entregado al supervisor para la aprobación, 10 días después que inicie la ejecución del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>El contratista realizará el conteo e identificación de los individuos arbóreos de acuerdo a la última actualización detallada del inventario forestal que cuenta la Dirección de Inteligencia Policial, asimismo actualizará el diagnóstico, evaluando el estado de la copa y estado mecánico de los individuos arbóreos”, teniendo en cuenta a su vez el estado físico y fitosanitario de los mismos, soportado mediante informe, con plazo hasta 60 días después de la notificación del inicio del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>El contratista realizara la fertilización y el plateo a (14) árboles que compromete el uso de agroquímicos fertilizantes de origen biológico, Para los árboles de porte bajo, medio y alto asegurando un entorno libre de malezas para la correcta asimilación del fertilizante.
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mantenimiento de árboles de 1 a 3 metros de altura - Plateo y Fertilización.</td><td>(14)</td></tr>
</table>
Incluye para los mantenimientos de aquellos arboles de compensación forestal.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>El contratista realizará el suministro y siembra de la planta vegetal “Hiedra Miami” (planta tipo enredadera), para el cubrimiento de 725 m2 de terreno, ubicado en la parte posterior de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, debiendo tener en cuenta los siguientes aspectos:
Preparación del suelo o aplicación de sustrato para la respectiva siembra.
Una vez realizada la siembra de la Hiedra Miami, se deberá llevar a cabo una fertilización y el respectivo mantenimiento durante la vigencia del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>El contratista realizará la siembra de (08) individuos arbóreos nativos como medida de compensación (deberán ser suministrados por el contratista), previa coordinación con el supervisor del contrato y responsable del Sistema de Gestión Ambiental, acogiendo los requerimientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá, D.C, así mismo se deberá diligenciar la ficha técnica de seguimiento de los individuos arbóreos plantados, la cual es requerida por la secretaria de ambiente. El contratista debe desarrollar actividades tendientes al mantenimiento de los árboles plantados durante la ejecución del contrato, garantizando el desarrollo sano de los individuos arbóreos; en caso de muerte de algún árbol debe ser reemplazado por el contratista, sin ocasionar ningún costo adicional.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>El contratista realizara una actividad de endoterapia a (05) individuos arbóreos, como un método fitosanitario de inyección al tronco que introduce productos (insecticidas, fungicidas, nutrientes) directamente en el sistema vascular “xilema del árbol” generando un impacto curativo que permitirá que la savia distribuya el tratamiento por toda la copa, eliminando plagas y enfermedades. Para lo cual deberá entregar informe de actividades.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>El contratista deberá garantizar la disponibilidad y funcionamiento de la totalidad de herramientas, insumos y demás elementos para el cumplimiento del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>El contratista deberá entregar un informe al supervisor del contrato, cada vez que se requiera, frente a las actividades realizadas y avances ejecutados en el marco de la ejecución de presente contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>El contratista deberá hacer entrega de los certificados de disposición final de los residuos vegetales generados durante la ejecución del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El funcionario encargado de dirigir las actividades contempladas en el contrato, deberá ostentar el título universitario de Ingeniero Forestal, además de un posgrado relacionado a las ciencias del medio ambiente, para lo cual el oferente deberá adjuntar en su propuesta copia del acta de grado y los diplomas expedidos respectivos emitidos por una entidad educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

NOTA: en caso de ser profesional extranjero deberá presentar certificado de homologación de su título profesional ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	El oferente deberá acreditar su experiencia especifica anexando máximo tres (3) certificaciones del ingeniero forestal, expedidas por la entidad donde se adelantaron los servicios referentes a la profesión y cuya suma o tiempo individual sea igual o superior a tres (03) años, dicha certificaciones deberán ser de trabajos adelantados por un periodo entre los últimos 5 años (2020-2025) con empresas públicas o privadas.		
12	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en la prestación de servicios con el objeto igual y/o similar al del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten la realización en los tres (3) últimos años (2023 y/o 2024 y/o 2025) de contratos, cuya suma sea igual o superior al presupuesto oficial asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato), con concepto favorable de la prestación de los servicios.		
13	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad de los mantenimientos, servicios a contratar y evitar el incumplimiento en la ejecución del futuro contrato, se requieren que los participantes en el proceso de selección cuenten con la planta de personal idóneo para realizar el mantenimiento requerido en el presente proceso, de igual forma deberá contar con las herramientas, repuestos, transporte y demás elementos que se requieran para el mantenimiento de silvicultura de la Dirección de Inteligencia Policial, por lo cual deberán adjuntar certificación de capacidad operativa suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.		
14	El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las actividades de mantenimiento hasta la entrega y recibido en forma definitiva por la supervisión del contrato; la reparación de daños ocasionados en el transcurso de la ejecución del contrato, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción del supervisor del contrato.		
CLÁUSULAS AMBIENTALES			
15	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos. concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.		
16	Cumplir con la normatividad ambiental vigente para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.		
17	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable no se permite el embalaje en componentes de ICOPOR.		
18	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.		
19	El contratista garantizará la recolección, transporte y disposición final de todos los residuos producidos mediante la intervención de los individuos arbóreos, manejando el concepto de entrega de área limpia, para lo cual entregará los respectivos certificados de disposición final al supervisor del contrato.		
20	El contratista deberá cumplir con lo reglamentado en los Decretos 1843 – 1443 y Resolución 693 – 2007, en lo que corresponde sobre el uso y manejo de plaguicidas.		
21	El contratista deberá cumplir con el Decreto 531 DE 2010 "Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se		

	definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones.		
22	El contratista asegurará que, para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos generados en las actividades de mantenimiento silvicultural de las especies arbóreas tengan los respectivos permisos y/o licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental competente. Para lo cual entregará al supervisor copia de dichos documentos.		
23	El contratista deberá cumplir con la resolución 03158 del 2021 por medio de la cual establecen la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en la jurisdicción de la secretaria distrital de ambiente.		
24	El contratista deberá cumplir con el Decreto 383 de 12 julio del 2018 “por medio del cual se modifica y adiciona el decreto distrital 531 del 2010, y se toman otras determinaciones”.		
25	El contratista deberá realizar las actividades establecidas en el contrato de acuerdo a lo señalado en el manual de Silvicultura urbana.		
26	El Contratista se compromete a cumplir el “Titulo 2. Biodiversidad” del Decreto 1076 del 26/05/2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” y demás normatividad y reglamentaciones que apliquen del orden nacional y lo establecido Secretaría Distrital de Ambiente, en lo referente al aprovechamiento forestal y manejo silvicultural con alcance al presente objeto contractual para lo cual debe entregar certificación firmada por el representante legal.		
27	El contratista se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 “RESIDUOS PELIGROSOS” y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCIÓN 8 – “Sección 8 – Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera”, asumiendo los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades.		
28	El contratista deberá estar en la disponibilidad y capacidad logística de atender los requerimientos de las Autoridad Ambiental o condiciones que representen emergencia a causa de los individuos arbóreos existentes en la instalación para la prestación del servicio del actual proceso contractual.		
CLÁUSULAS SGSST			
29	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.		
30	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el que evidencien objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.),		

	obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución, de la actividad contratada.		
31	El Contratista deberá entregar al supervisor del contrato la matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales de los procesos concernientes a la actividad económica realizada dentro del punto de servicio, determinando de acuerdo con la jerarquía de los controles de prevención de accidentes y enfermedades laborales, establecidos en el Decreto único del Sector Trabajo 1072 del 2015 del Ministerio de Trabajo en el Articulo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control, la cual deberá ser firmada por un profesional con licencia vigente en Seguridad y salud en el trabajo (se presentara en el momento de dar inicio al contrato.		
32	El contratista deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal de acuerdo con la actividad a desarrollar teniendo en cuenta la exposición de peligros y riesgos priorizados entre ellos teniendo en cuenta el peligro biológico.		
33	El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolla las tareas durante la ejecución del contrato cuente con los debidos Elementos de Protección Personal EPP, acorde a los peligros y riesgos relacionados la actividad contratada.		
34	El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, que las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones policiales, posean el rotulo de identificación y las hojas de seguridad, en cumplimiento a la Resolución 773 del 07/04/2021 "Sistema Globalmente Armonizado", teniendo en cuenta los siguientes ítems: • Identidad del producto • Información sobre componentes • Identificación de peligros • Primeros auxilios • Inflamabilidad y explosión • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulación y almacenamiento • Control de exposición / protección personal • Propiedades físicas y químicas • Estabilidad y reactividad • Información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Información reglamentaria		
35	El contratista deberá garantizar que el personal que realice trabajos en alturas durante la ejecución del contrato, cuente con debida certificación de capacitación en atención a la Resolución 4272 del 27I12/2021 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas", en su art. 9"Todos los trabajadores que laboren en las condiciones de riesgo de trabajo en alturas deben tener su respectivo certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas o certificación de la competencia labora o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya, según aplique. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).		
36	El contratista garantizará que durante la ejecución del contrato se mantenga la seguridad del área de trabajo, con la debida señalización con carteles o barreras, para impedir el acceso a personas ajenas, en cumplimiento a la Resolución 4272 27/12/2021 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas", en su art.13, literal a delimitación del área y literal C señalización del área.		

37	El contratista garantizará que el personal que desarrolle la tarea se encuentra con la debida identificación de la empresa.		
38	En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentara una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social" Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.		
39	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.		
40	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor el contrato la documentación requerida del objeto contractual.		
CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN			
41	El contratista acatará los controles establecidos para la seguridad de la información en la Dirección de Inteligencia Policial, así; como la firma del compromiso de reserva y la aplicación de los estudios de credibilidad y confiabilidad. Para ello el personal que realice la instalación o mantenimiento de los individuos árboreos, deberá cumplir con un estudio de confiabilidad realizado por la Dirección de Inteligencia Policial, durante la vigencia del contrato. En el evento de no aprobar dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el contratista deberá realizar el cambio de estas personas por otras que también deberán cumplir con el estudio de confiabilidad requerido.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____ Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna **CUMPLE / NO CUMPLE,** se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

Firma Representante Legal _____ C.C. N° _____